



EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

"FORMAS JURÍDICAS"

Nombre del alumno/a: Emilio Garruta González

Rellena el siguiente cuadro de las formas jurídicas según las características que se preguntan para cada una de ellas.

Pincha el siguiente enlace para obtener toda la información necesaria para la realización de la tarea. Elección forma jurídica.

La entrega de la actividad se realizará a través de la plataforma, cada alumnado enviará la tarea siguiendo el siguiente formato:

Apellido1\_Apellido2\_Nombre\_Nombre de la tarea.

Ejemplo: Valido\_Contento\_Juan\_Formas\_Jurídicas.

FORMA JURÍDICA	N° SOCIOS	RESPONSABILIDAD	CAPITAL MÍNIMIO	FISCALIDAD	ÓRGANOS DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN	LEGISLACIÓN BÁSICA
Empresario individual	No se requiere ningún sócio, la actividad es ejercida por una sóla persona.	Ilimitada, con todo su patrimonio personal.	No se exige.	Tributa a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), declarando los rendimientos netos obtenidos de su actividad económica.	No existen órganos de gobierno formales	La empresa opera bajo el nombre civil del titular, aunque es posible utilizar un nombre comercial adicional.	La actividad del empresario individual se rige por el Código de Comercio y el Código Civil en aspectos mercantiles y civiles, respectivament e.
Sociedad Anónima	1	Limitada. Los socios no responden personalmente de	El capital social mínimo es de 60.000 euros, debiendo estar	Tributa a través del Impuesto sobre Sociedades	Puede estar constituido por un administrador único, varios	Debe incluir una denominación social seguida de "Sociedad	Se rige por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de





	las deudas sociales, su responsabilidad se limita al capital aportado.	suscrito en su totalidad y desembolsado al menos en un 25% en el momento de la constitución.		administradores solidarios o mancomunados, o un consejo de administración	Anónima" o su abreviatura "S.A."	julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
Se requiere al menos un socio para su constitución, permitiendo la figura de la sociedad limitada unipersonal.  Sociedad Limitada	Los socios tienen responsabilidad limitada al capital aportado; no responden con su patrimonio personal por las deudas sociales	El capital social mínimo es de 3.000 euros, que debe estar totalmente suscrito y desembolsado en el momento de la constitución	La S.L. tributa a través del Impuesto sobre Sociedades	<ul> <li>Junta General de Socios: Órgano supremo de decisión, donde se aprueban las cuentas anuales y se toman decisiones estratégicas.</li> <li>Órgano de Administración: Puede estar constituido por un administrador único, varios administradores solidarios o mancomunados, o un consejo de administración</li> </ul>	La razón social debe incluir la indicación "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura "S.L."	Se rige por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital





Sociedades Laborales	Se requiere un mínimo de dos socios para su constitución. En caso de que sean dos socios trabajadores, cada uno debe poseer el 50% del capital social. Sin embargo, en un plazo máximo de 36 meses, debe incorporarse al menos un tercer socio para cumplir con la normativa que establece que ningún socio puede poseer más de un tercio del capital social.	La responsabilidad de los socios está limitada al capital aportado; no responden con su patrimonio personal por las deudas sociales	Para una Sociedad Anónima Laboral (S.A.L.), el capital social mínimo es de 60.000 euros, suscrito en acciones nominativas y desembolsado al menos en un 25% en el momento de la constitución	Tributa a través del Impuesto sobre Sociedades	<ul> <li>Junta General: Órgano supremo de decisión, donde se aprueban las cuentas anuales y se toman decisiones estratégicas.</li> <li>Órgano de Administración: Puede estar constituido por un administrador único, varios administradores solidarios o mancomunados, o un consejo de administración</li> </ul> La administración	La razón social debe incluir la indicación "Sociedad Anónima Laboral" (S.A.L.) o "Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral" (S.L.L.)	Se rige por la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas
Colectiva		responden de	capital social	tributa a través	puede ser	debe incluir el	Código de





		manera personal, solidaria e ilimitada por las deudas de la sociedad, lo que implica que su patrimonio personal puede ser utilizado para satisfacer las obligaciones sociales	mínimo para su constitución, y las aportaciones pueden ser en dinero, bienes o trabajo	del Impuesto sobre Sociedades, mientras que los socios tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por las rentas obtenidas de la sociedad	ejercida por todos los socios o delegarse en uno o varios de ellos, según lo establecido en el contrato social	nombre de todos los socios, de algunos de ellos o de uno solo, seguido de "y Compañía" y la indicación "Sociedad Colectiva" o su abreviatura "S.C."	Comercio español, que establece las normas fundamentales para su constitución y funcionamiento
Comunidad De Bienes	2	• Responsabil idad ilimitada y solidaria: Los socios en una comunidad de bienes tienen una responsabilidad personal e ilimitada sobre las deudas y obligaciones de la comunidad. Esto significa que cada socio responde con su patrimonio personal ante cualquier deuda o	No existe.	Los socios tributan en IRPF, no en Impuesto de Sociedades	No hay organos de gobierno formales: Las comunidades de bienes no tienen una estructura jerárquica formal como las sociedades. La gestión de la comunidad de bienes es compartida entre los socios, quienes deben llegar a acuerdos	No es obligatorio, pero se puede elegir un nombre comercial	Código Civil, Ley General Tributaria, si aplica la Ley de Propiedad Horizontal





		problema financiero de la comunidad.  Responsabil idad solidaria: Esto implica que, si una persona no puede asumir su parte de las deudas, los demás socios pueden ser responsables de la totalidad de la deuda, pudiendo reclamarles el pago completo.			de manera conjunta. Las decisiones se toman por consenso o, en su defecto, por mayoría según lo establecido en el contrato de la comunidad. • Pactos entre socios: Aunque no existe una obligación legal de tener un órgano de gobierno, los socios pueden establecer en el contrato de la comunidad cómo se toman las decisiones y qué atribuciones tiene cada socio.		
					tiene cada socio.		Carinanana
Cooperativa s	3	La responsabilidad de los socios está limitada al capital aportado, salvo	El capital social mínimo es fijado por los estatutos de la cooperativa,	Las cooperativas tributan a través del Impuesto sobre	<ul> <li>Asamblea General: Órgano supremo de expresión de la</li> </ul>	La razón social debe incluir la indicación "Sociedad Cooperativa" o	Se rigen por la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, complementada





		que los estatutos sociales establezcan lo contrario	debiendo estar totalmente suscrito y desembolsado en el momento de la constitución	Sociedades, con posibles beneficios fiscales para aquellas calificadas como especialmente protegidas.	voluntad social, donde cada socio tiene derecho a un voto.  Consejo Rector: Órgano de administración y representación de la cooperativa, elegido por la Asamblea General.  Intervenció n: Órgano de fiscalización interna de la cooperativa.	su abreviatura "S. Coop."	por las legislaciones autonómicas específicas en cada comunidad autónoma.
Sociedades Profesionale s	1 Los socios de una sociedad profesional deben ser profesionales titulados que estén habilitados legalmente	<ul> <li>Responsabil idad limitada: A diferencia de las comunidades de bienes, en las sociedades profesionales la responsabilidad puede ser limitada</li> </ul>	<ul> <li>En el caso de la Sociedad Limitada Profesional (SLP), el capital mínimo es de 3.000 euros, que es el mismo que para una sociedad</li> </ul>	<ul> <li>Impuesto sobre</li> <li>Sociedades (IS): Las sociedades profesionales tributan en el Impuesto sobre</li> <li>Sociedades al</li> </ul>	<ul> <li>Consejo de administración:</li> <li>Si la sociedad profesional es una sociedad anónima profesional, debe contar con un consejo de administración.</li> </ul>	<ul> <li>Nombre o denominación social: La sociedad profesional debe incluir en su denominación el nombre o apellidos de</li> </ul>	• Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales: Es la ley que regula las sociedades profesionales en España.







para ejercer
la profesión
de la
sociedad. Esto
quiere decir
que, por
ejemplo, un
abogado no
podrá
asociarse en
una sociedad
profesional
con un
médico, ya
que no
pertenecen al
mismo ámbito
profesional.

(dependiendo del tipo de sociedad profesional elegida). Por ejemplo, en una sociedad limitada profesional (SLP), la responsabilidad de los socios se limita al capital aportado, pero esto no afecta a la responsabilidad profesional, que sigue siendo ilimitada en cuanto a los actos derivados de la actividad profesional eiercida.

 Responsabil idad profesional: Los socios siguen siendo responsables de limitada
común. Este
capital debe
ser
íntegramente
desembolsado
en el momento
de la
constitución.
• En el caso
de la Sociedad
Anónima
Profesional

de la Sociedad (SAP), el capital mínimo es de 60.000 euros. similar al de una sociedad anónima tradicional, pero con la diferencia de que debe estar integramente suscrito y desembolsado en un 25% al constituirse. con el resto de

los pagos a

tipo general de este impuesto, que actualmente es del 25%.

• IRPF para

los socios: Los socios profesionales deben tributar por los beneficios distribuidos de la sociedad en el IRPF como rendimientos del trabajo o como rendimientos de capital, dependiendo de su forma de remuneración.

 IVA: Los servicios prestados por las sociedades profesionales están sujetos al IVA (21%), Si es una sociedad limitada profesional, la gestión puede ser más flexible y, dependiendo de los acuerdos internos, puede ser gestionada por los socios directamente o por un órgano colegiado.

Junta

General de

Socios: Es obligatoria en todas las sociedades profesionales, y es el órgano encargado de la toma de decisiones más importantes (aprobación de cuentas, distribución de beneficios, etc.).

los socios profesionales que la conforman o, en su caso, la especialidad profesional que desarrolla (por ejemplo, "Abogados Pérez y García, SLP" o "Consultores Técnicos SLP").

Denomina ción específica: En la denominación de la sociedad profesional debe figurar también que se trata de una "sociedad profesional" o la abreviatura "SLP" o "SAP", para

Esta lev establece las condiciones para la constitución, funcionamien to y responsabilid ad de estas sociedades, y establece que los socios deben estar colegiados y habilitados para eiercer la actividad profesional correspondie nte.

 Código de Comercio: Como cualquier otra sociedad mercantil, las sociedades profesionales deben cumplir con





forma ilimitada en cuanto a los actos profesionales que realicen. Esto significa que, si un profesional comete un error o negligencia en el ejercicio de su actividad, será responsable con su patrimonio personal.  Por eso suelen contratar seguros.	aunque hay algunas excepciones dependiendo de la actividad específica.  • Retencion es: Si los socios reciben sueldos o remuneracion es, deberán aplicar las retenciones correspondien tes de IRPF sobre sus ingresos.  • Responsabil idad del profesional: Aunque los socios puedan compartir la gestión administrativa y la toma de decisiones, la responsabilidad profesional sigue siendo personal e intransferible, por lo que cada socio debe velar por su actuación profesional.	diferenciarla de otras formas jurídicas no profesionales.	la normativa general de sociedades, incluida la Ley de Sociedades de Capital.  • Ley General Tributaria y otras normativas fiscales: Como cualquier otra sociedad, las sociedades profesionales deben cumplir con la normativa tributaria vigente, como la Ley General Tributaria, que regula el Impuesto de Sociedades,
--	---	---	--





											obligaciones fiscales.
Sociedades Agraria de Transformac ión	3. Los socios pueden ser tanto personas físicas (agricultores o ganaderos) como personas jurídicas (empresas del sector agrario o entidades del sector público). Sin embargo, los socios deben tener relación con el sector agrario, ya sea como productores, transformador es o comercializad ores de productos agrícolas.	<ul> <li>Responsabil idad limitada: Las SAT pueden tener responsabilidad limitada si se constituyen como sociedades de responsabilidad limitada (SL) o sociedades anónimas (SA). En este caso, la responsabilidad de los socios está limitada al capital aportado.</li> <li>Responsabilidad idimitada: Si la SAT se constituye como una sociedad civil o comunidad de bienes, los socios tendrán responsabilidad ilimitada y solidaria sobre las</li> </ul>	•	No hay capital mínimo obligatorio en la ley de las SAT, pero como cualquier sociedad mercantil, la SAT debe fijar un capital social en el momento de su constitución. El capital social es decidido por los socios y puede ser modificado en función de sus necesidades. Sin embargo, si se constituye como una	•	Impuesto sobre Sociedades (IS): Las SAT tributan en el Impuesto sobre Sociedades (IS) al tipo general, que es 25%. Esto significa que, una vez que la SAT obtiene beneficios, debe pagar este porcentaje de impuestos sobre la base imponible. IVA: Las actividades de transformaci	•	Junta General de Socios: Es el órgano supremo de la SAT, donde se toman las decisiones más importantes, como la aprobación de cuentas, la distribución de beneficios y la elección de los administrador es. Administrador es: La SAT debe tener un órgano de administració n, que puede ser un administrador único, un	•	Nombre o denominació n social: La denominació n de una SAT debe incluir la mención "Sociedad Agraria de Transformaci ón" o sus siglas "SAT". Esto permite diferenciarla de otras sociedades mercantiles. Nombre comercial: Además de la denominació n legal, la SAT puede utilizar un nombre comercial para	• Ley 25/2003, de 17 de julio, de Sociedades Agrarias de Transformac ión: Esta es la legislación básica que regula las Sociedades Agrarias de Transformac ión (SAT) en España. Establece las característic as, constitución , régimen fiscal, derechos y obligaciones de los socios, y la





deudas de la sociedad.  • Responsabil idad profesional: Aunque la responsabilidad es limitada o ilimitada en	sociedad limitada (SL) o sociedad anónima (SA), el capital mínimo será: • SL: 3.000 €. • SA:	ón y comercializa ción de productos agrarios pueden estar sujetas al IVA, dependiendo	consejo de administració n o varios administrador es solidarios o mancomunado s, según lo estipulen los estatutos de	identificarse en el mercado, especialment e si se dedica a la transformaci ón o comercializa	forma en que se deben organizar estas sociedades. • Código de Comercio:
los actos ilegales o negligentes que puedan cometer en la actividad profesional que desarrollen.	desembols arse al menos el 25% en el momento de la constituci ón.	actividad realizada. Sin embargo, algunas operaciones pueden estar exentas, como en el caso de la entrega de productos agrícolas no procesados directament e por los socios.	de gran tamaño o tiene varios socios, es común que se constituya un consejo de administració n que se encargue de la gestión diaria y de la toma de decisiones operativas.		también se aplican las normas generales del Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Capital, dependiend o de la forma jurídica (SL o SA) que se elija para la sociedad.





Régimen     fiscal     especial:     Existen     régimen     fiscales     especiales     para las SAT,     como la     posibilidad     de aplicar la     deducción     de     actividades     agrícolas o     beneficios     fiscales     relacionados	Ley General Tributaria:     Establece las normas fiscales generales que rigen a las SAT en términos de impuestos, declaracion es y obligaciones tributarias.
deducción	es y
	tributarias.
con el	
fomento de	
la actividad	
agraria y	
ganadera. Además, las	
SAT pueden	
beneficiarse	
de algunos	
incentivos	
fiscales	
como el	





	Mínimo 3	a. Posponsahilida	No hay un	régimen de tributación por estimación objetiva si se cumplen ciertos requisitos.  Impuesto de Actividades Económicas (IAE): Al igual que otras entidades, las SAT deben cumplir con el IAE, según la actividad que desarrollen.  Tributan en el	Asamblea General	Debe incluir	Lev 27/1999, de
Cooperativa de Trabajo Asociado	Minimo 3 socios, todos deben ser trabajadores de la cooperativa.	Responsabilida d limitada: En una cooperativa de trabajo asociado, la responsabilida	No hay un capital mínimo fijo por ley, pero debe ser suficiente para el funcionamiento	Tributan en el Impuesto sobre Sociedades (25%), IVA, beneficios fiscales en algunas actividades.	Asamblea General de Socios, Consejo Rector y otros órganos establecidos en los estatutos.	Debe incluir "cooperativa de trabajo asociado" o las siglas "CTA".	Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, Estatutos internos, Ley General Tributaria.





d do la	s socios de la	
está		
	cooperativa.	
	llmente	
limitad		
capita		
aporta	do,	
aunqu	e puede	
ser ilir		
en cie	rtos	
casos		
	diendo	
del tip		
cooper		
En cua		
caso, I		
	sabilida	
d limit		
signific		
los soc		
	den con	
su pati	rimonio	
persor	al ante	
	ıdas de	
la coo	perativa,	
	olo con	
	rtado a	
la misr		
	nsabilida	
d en fu		
de la		
l de la		





mo	dalidad:		
Exi	sten dos		
mo	dalidades:		
	Responsabil		
	idad		
	limitada:		
	Los socios		
	responden		
	hasta el		
	límite de su		
	aportación		
	al capital		
	social.		
•	Responsabil		
	idad		
	ilimitada:		
	En algunos		
	casos, si así		
	lo prevén		
	los		
	estatutos,		
	los socios		
	pueden ser		
	responsabl		
	es de		
	manera		
	ilimitada		
	(aunque		
	esta		
	modalidad		





es menos común en cooperativa s de trabajo asociado).		
--	--	--